



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 de Julio de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-Dispónese la ejecución de obras de la renovación y colocación de juegos infantiles en la plazoleta René Favalaro ubicada en el Circuito 8 de la Ciudad Capital.(Ver anexo).

ARTÍCULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras en la plazoleta antes citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.-Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

O R D E A N A N Z A N º 8224/22

Expte.C.D. N° 290-S-22

Autor: Concejal Francisco Emiliano Sosa.

DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1ºDEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ANEXO



Anexo I: Referencias de Ubicación de la plazoleta "René Favaloro".-